



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telef. 242124
Arequipa - Peru

EXPEDIENTE	:08905-2018
MATERIA	:Separación Convencional-Divorcio Ulterior
SOLICITANTES	:MIKE CARLOS CUNO MUZAUURRIETA ROSARIO PATRICIA MACEDO BELLIDO
ABOGADA	:MIRTTA Y. VASQUEZ TOLEDO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-19-MDM/A

Arequipa, año dos mil diecinueve
Enero, diecisiete.-----

VISTOS: El documento presentado el 11 de Diciembre del año 2018, sobre continuación del Expediente N° 08905-2018, que contiene la solicitud presentada por don **MIKE CARLOS CUNO MUZAUURRIETA** y **ROSARIO PATRICIA MACEDO BELLIDO** a efecto de que se emita la resolución de Disolución de Vínculo Matrimonial subsistente entre los administrados.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 29227 "Ley de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias" y D.S. N° 009-2008-JUS, las Municipalidades son competentes para llevar el procedimiento especial de separación de cuerpos y divorcio ulterior.-

Que, a mérito de las facultades conferidas, la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0456-18-MDM/A de fecha 10 de Octubre del año 2018, que declara separados legalmente a don **MIKE CARLOS CUNO MUZAUURRIETA** y doña **ROSARIO PATRICIA MACEDO BELLIDO**, poniendo fin al régimen de la sociedad de gananciales y dejando subsistente el vínculo matrimonial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 29227 y el Art. 13 del D.S. N° 009-2008-JUS, la notificación de la Resolución en mención se efectuó el día once (11) de Octubre del año dos mil dieciocho, verificándose que a la fecha el término de los dos (02) meses se ha cumplido, por lo que el pedido formulado por los administrados se encuentra sujeto a ley.-

Asimismo de la revisión del expediente no aparece documento alguno que revoque la decisión de los administrados o que acredite que el procedimiento haya variado su naturaleza de no contencioso.-

Por lo que a mérito de los considerandos expuestos y estando a la Ley N° 27972, la Resolución Directoral N° 311-2008-JUS/DNJ, Resolución Directoral N° 192-2013-JUS/DNJ, Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM, Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MDM/A;

SE RESUELVE :

PRIMERO: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Divorcio Ulterior formulada por los administrados y en consecuencia **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** subsistente entre don **MIKE CARLOS CUNO MUZAUURRIETA** y doña **ROSARIO PATRICIA MACEDO BELLIDO**.-

SEGUNDO: **DISPONER** la anotación de la presente en la Partida de Matrimonio N° 01647841 de fecha 23 de Febrero del año 2013 inscrita en la Municipalidad Distrital de Miraflores, Departamento de Arequipa.-

TERCERO: **REMITIR** a solicitud de parte, los documentos respectivos a la Oficina Regional de Registros Públicos Arequipa, a efecto de su inscripción en el Registro Personal; así como a la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

MIRTTA Y. VASQUEZ TOLEDO
ABOGADA
C.A.A. 2902



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE